



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: JOSÉ OCTAVIO
PÉREZ ÁVILA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
139/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las veintitrés horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría, lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: JOSÉ OCTAVIO
PÉREZ ÁVILA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
139/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con la cédula de notificación y su anexo, recibida en la cuenta tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, mediante la cual, la actuario adscrita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notifica copia certificada del acuerdo de competencia dictado ayer, por el Pleno de dicha Sala en el expediente **SUP-JDC-1646/2016** de su índice, en el que se determinó en esencia, que la Sala Regional Xalapa, es el órgano competente para conocer del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por José Octavio Pérez Ávila, en su calidad de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a fin de controvertir la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional, el veintisiete de mayo del año en curso en los autos del expediente **RAP 65/2016**.

En consecuencia, con fundamento en el numeral 416 fracciones IX y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese a las actuaciones del presente cuaderno de antecedentes, para que obre como corresponda.

NOTIFÍQUESE. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ